



### LICITACION PRIVADA Nº 32/2022

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. CLAUSULAS GENERALES

# **OBJETO DEL LLAMADO:**

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de insumos médicos y descartables para las dependencias pertenecientes a la Secretaria de Salud Pública(Sec. De Salud, Zoonosis, Hospital Oftalmológico, Hospital Odontológico).-----

### **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente.

### **REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

# INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante.

# FORMA DE PRESENTACION:

**ARTICULO 5:** Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. ------

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----





ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

### **COTIZACION:**

#### **GARANTIA:**

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

- 1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
- 2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
- 3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
- 4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

**ARTICULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) Garantía de la oferta: garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) Garantía del contrato: garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre Nº1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. ------





**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

\_\_\_\_\_\_

### **OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:**

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

### **PLAZOS:**

<u>ARTICULO 14</u>: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prorroga solicitada. -------

# IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

**ARTICULO 15:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados ene le registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

# RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

<u>ARTICULO 16</u>: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las cusas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

**ARTICULO 17:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.





**ARTICULO 18:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

### INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 ------

# IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22.

### PAGO DE FACTURAS

<u>ARTICULO 21</u>: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las clausulas particulares.-----

# **PENALIDADES**

**ARTICULO 22**: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTICULO 23:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. ------

# **ADJUDICACION:**





# LICITACION PRIVADA Nº 32/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. CLAUSULAS PARTICULARES

<u>ARTICULO 1:</u> Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la adquisición de insumos médicos y descartables para las dependencias pertenecientes a la Secretaria de Salud Pública(Sec.
De Salud, Zoonosis, Hospital Oftalmológico, Hospital Odontológico)
<b>ARTICULO 2</b> : El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$7.321.521,25 (pesos siete
millones trescientos veintiún mil quinientos veintiuno con 25/100) subdividido según se detalla
en ANEXO I
ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$8.322,00 (pesos ocho mil trescientos
veintidós con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este
municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida
ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras
el día 05 de agosto del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de
Compras hasta la hora fijada para la apertura
<b>ARTICULO 5</b> : Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires,
el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este
domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente
domento debeta sei contamendo en forma fenderente.
ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de
consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura
ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos
ARTICULO 8: La adjudicación será por ítem para uno o más proveedores
ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga
impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara
por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación
<b>ARTICULO 10:</b> La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del
inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación
ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta,
la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total
o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el
artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales





\_\_\_\_\_

<u>ARTICULO 13:</u> La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°32/22, hora de apertura y que contendrá:

### SOBRE Nº 1

- 1. Persona física: Copia de D.N.I.
- 2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
- 3. Estatuto:
- 4. Declaración Jurada de Domicilio;
- 5. Ficha de Proveedor:
- 6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
- 7. Garantía de Oferta.
- 8. Oferta económica (Planilla de Cotización)

**ARTICULO 15:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.------





# <u>ANEXO I</u>

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	
15.00	CADA UNO	GASAS IODOFORMADAS	
3.00	CADA UNO	ANESTESIA TOPICA INDICAN	
2.00	CADA UNO	FRSONES P/MICROMOTOR PROTESIS Y GOMA KENDA	
1.00	CADA UNO	ESPACIADORES 1RA SERIE	
1.00	CADA UNO	ESPACIADORES 2DA SERIE	
3.00	CADA UNO	CAJAS DE CONOS DE GUTA NRO. 35	
3.00	CADA UNO	CAJAS DE CONOS DE GUTA NRO. 40	
20.00	CADA UNO	FRESAS C/ANG NRO 4,6,8	
20.00	CADA UNO	PIEDRAS FG. RED CHICAS Y MEDIANAS	
180.00	CADA UNO	ALCOHOL USO MEDICINAL - ALCOHOL X 1 LITRO	
4.00	CADA UNO	AGUA OXIGENADA X 5 LTS.	
175.00	CADA UNO	AGUA OXIGENADA X 250 ML	
9.00	CADA UNO	ESTREPTOMICINA F/A 1 GR.RICHHET	
523.00	CADA UNO	DEXAMETASONA AMP 8 MG 2 ML DENVER	
90.00	CADA UNO	GASA TUBULAR DE 1,5 KG INSUMOS XX1	
160.00	CADA UNO	TELA HIPOALERGENICA 5 CM X 9 MTS MICROFIX	
90.00	CADA UNO	VASELINA LIQUIDA X 250 ML	
15,750.00	CADA UNO	JERINGA DE VIDRIO - JERINGA DESC 10 ML SIN AG ELIT	
100.00	CADA UNO	JERINGA DE VIDRIO - JERINGA DESCARTABLE 10 CC S/AG ELIT	
220.00	CADA UNO	BAJALENGUA DESCARTABLE - BAJALENGUA DESCARTABLE X 100	
300.00	CADA UNO	SOLUCIONES - SOLUCION FISIOLOGICA X 500 ml.(ZOONOSIS)	
700.00	CADA UNO	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 11	
30.00	CAJA	PORTAOBJETO - MATERIAL BORDE NATURAL 25,4 X 76,2 MM CJ X 50 EURO	
20.00	CAJA	ESPATULAS - TIPO DE AYRE CAJA X 100	
10.00	ROLLO	TELA ADHESIVA - TELA AD OXIDO DE ZINC ADHESIVA 5CM CJ X 6 HUA	





		General Rodríguez
6,000.00	CADA UNO	JERINGA DE VIDRIO - JERINGA 1 ML C/A 16/5
100.00	CADA UNO	FRASCO ESTERIL USO BIOL - FRASCO ESTERIL RECOLECTOR DE ORINA 125 ML
1,800.00	CADA UNO	ACIDO ACETICO P.A ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG SAVANT
450.00	CADA UNO	LEVOTIROXINA 100MG COMP MONTPELLIER
8,600.00	CADA UNO	ANALGESICOS - IBUPROFENO 600MG COMP PFIZER
1,500.00	CADA UNO	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES (PRESUP) - BISOPROLOL 10 MG COMP ECZANE
40.00	CADA UNO	ANESCART FORTE CAJA *50UNID
2.00	CADA UNO	INDICAN GEL
2.00	CADA UNO	INDICAN SPRAY
1.00	CADA UNO	CHALECO PLOMADO
12.00	CADA UNO	COMPOSITE ULTRA FILL A2
2.00	CADA UNO	CATETER - COMPOSITE ULTRA FILL A3
300.00	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - CLINDAMICINA - 600MG/4ML PHARMAVIAL
2.00	CADA UNO	COMPOSITE ULTRA FILL A3
650.00	CADA UNO	BACTERICIDA - AMOXILINA x 400MG/50MG ACIDO CLAVULAMICO SUSP PEDIATRICO
2.00	CADA UNO	COMPOSITE ULTRA FILL A3.5
20.00	CADA UNO	COMPRESAS *50 EURONDA
60.00	CADA UNO	COMPRESAS CJ X 50 UNIDADES
3,000.00	CADA UNO	DICLOFENAC 75MG COMP SANT GALL
300.00	CADA UNO	DICLOFENAC AMP 75 MG DENVER
110.00	CADA UNO	ACICLOVIR 800 MG COMP LAFEDAR
15.00	CADA UNO	ALCON MYDR 1GTS X ML SOL.OFTALMICA
10.00	CADA UNO	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - AGUA OXIGENADA- CAPACIDAD 1 LT.SANADROG
30.00	CADA UNO	ANESTESICO - ANESTEIA CJ X 100 ANESTUBOS DE ANESCAR FORTE
15.00	CADA UNO	SUCTORES DE SALIVA 100U
1,600.00	CADA UNO	IBUPROFENO 4% SUSO.PEDIATRICO KLONAL
1,600.00	CADA UNO	AMOXICILINA 500MG SUSP PEDIATRICO SAVANT
6.00	CADA UNO	AMIODORONA AMP LARJAN
5,200.00	CADA UNO	AMOXICILINA 500MG COMP LEPETIT
4,200.00	CADA UNO	AMOXICILINA 875MG COM NOVACTAM DUO
280.00	CADA UNO	ERITROMICINA 200MG SUSP PEDIATRICO KLONAL
9,800.00	CADA UNO	AMOXICILINA 875 AC CLAVULAMICO 125MG BIOCLAVID
1 400 00	CADALINO	AMOVICH DIA CLAVIII AMICO 1 CD I EDETIT





3,701.00	CADA UNO	AZITROMICINA 500 MG
10.00	CADA UNO	BICARBONATO SOL.MOLAR X 100 ML RIGECIN
600.00	CADA UNO	ENALAPRIL 10MG COMP DUNCAN
200.00	CADA UNO	BARBIJO - BARBIJOS TRICAPA HLB.
100.00	CADA UNO	BUDESONIDE AEROSOL 200MCG X 200 DOSIS
1,000.00	CADA UNO	COFIA - COFIA DESCARTABLES
1,200.00	CADA UNO	BISOPROLOL 10 MG COMP ECZANE
240.00	CADA UNO	METRONIDAZOL 125 MG X 120 ML SUSP.PEDIATRICA DUNCAN
4,200.00	CADA UNO	KETEROLAC 10MG COMP MICROSULES
10.00	CADA UNO	PROPARACAINA COLIRIO 0.5% X 10 ML POINCAINA C/ FRIO
60.00	CADA UNO	FOTORRETIN (TROPICAMIDA 0.5% Y ETILEFRINA 5%) OFTALMICO
4,200.00	CADA UNO	PARACETAMOL 500 MG COMP IVAX TEVA
60.00	CADA UNO	GATIMICIN FORTE 0.5 % SOL.OFTALMICA ELEA
15.00	CADA UNO	TIMOLOL 0.5%X 5ML SOL OFTALMICA KLONAL
2.00	CADA UNO	HISOPOS ESTERILES X 100
100.00	CADA UNO	GENTAMICINA 80 MG/2ML AMO DRAWER
74.00	CADA UNO	IODOPOVIDONA 10% SOLUCION X 1 LTS ICUBEX
3,600.00	CADA UNO	LOSERTAN 50MG COMP TAURO
180.00	CADA UNO	HIDROCORTISONA 10 MG COMP
5.00	CADA UNO	DORSOLAMIDA 2% + TIMOLOL 0.5% DENVER
200.00	CADA UNO	GENTAMICINA 80 MG/2 ML AMP DRAWER
20.00	CADA UNO	CEPILLOS LIMPIEZA
3.00	SIN UNIDAD	PASTA DE LIMPIEZA MCA. KLEPP
1.00	CADA UNO	KG DE PIEDRA POMEZ
2.00	CADA UNO	CAJAS DE PELICULAS RX PERIAPICALES X 100U
3,000.00	UNIDAD	VASOS DESC.
15.00	CADA UNO	SILICONA FLUIDA *140ML MCA. KLEPP
15.00	CADA UNO	SILICONA ACTIVADOR *60ML MCA. KLEPP
25.00	CADA UNO	PAQ. DE ALGINATO CROMATICO *450GRS. MCA
2.00	CADA UNO	BOLSAS DE YESO PIEDRA VERDE *25 KG
4.00	CADA UNO	CAJAS DE PELICULAS RX PERIAP. *100U

15.00 CADA UNO . - PAQ. DE ROLLOS DE ALGODON \*500U





20.00	CADA UNO	ANESCART FORTE *100U
8.00	CADA UNO	PAQ. DE ARCOS 0.12 *10 U
8.00	CADA UNO	PAQ. DE ARCOS 0.14 *10U
8.00	CADA UNO	PAQ. DE ARCOS 0.16 *10U
8.00	CADA UNO	PAQ. DE ARCOS 0.16*22*10U
8.00	CADA UNO	PAQ. DE ARCOS 0.18*10U
20.00	CADA UNO	RUEDAS DE BRACKETS *10 CASOS
10.00	CADA UNO	JER. COMPOSITE FOTOC A 2 MCA. KLEPP
5.00	CADA UNO	JER. COMPOSITE FOTOC A3 KLEPP
5.00	CADA UNO	JER COMPOSITE FOTOC A 3.5 MCA KLEPP
1,000.00	UNIDAD	UNIDADES DE CEPILLOS DENTALES NIÑOS
10.00	UNIDAD	BROCHAS PARA MICROMOTOR LIMPIEZA
6.00	CADA UNO	CAJA <mark>S DE CONOS DE</mark> GUTA NRO. 35
6.00	CADA UNO	CAJAS DE CONOS <mark>DE</mark> GUTA NRO. 40
2.00	CADA UNO	FRESON PARA TORNO PROTESIS
15.00	UNIDAD	SUCCINILCOLINA F/A 100 MG X 2 ML NORTHIA
20.00	CADA UNO	VECURONIO BROMURO AMP.10MG PHARMAVIAL
10.00	CADA UNO	NALOXONA AMP 0.4 MG X 1 ML DENVER
20.00	CADA UNO	ATROPINA AMP DUNCAN
20.00	CADA UNO	HIDROCORTISONA F/A 100 DRAWER
2.00	CADA UNO	SALBUTAMOL 100 MCG X 250 DOSIS AEROLEP LEPETIT
5.00	CADA UNO	FUROSEMIDA AMP 20 MG X 2 ML DENVER
40.00	UNIDAD	DIPIRONA AMP 1 GR LAVIMAR
50.00	CADA UNO	LLAVE DE 3 VIAS C/PROLONGADOR 15 CM -EUROMIX
150.00	CADA UNO	CATETER I.V.TEFLON 14 G ELIT
36.00	CADA UNO	HILO MONINYLON 2/0 PTA TRIANGULAR.
30.00	CADA UNO	SONDA P/ASPIRACION MUCUS T/K 31 C/REG KOLER
2.00	CADA UNO	BOLSA ORINA DESAGOTE INFERIOR 2 L ANTIREFLE-WEBEST
30.00	CADA UNO	SONDA ITUBACION GASTRICA T/K9 PVC WELL LEAD
30.00	CADA UNO	SONDA INTUBACION GASTRICA T/K11 PVC- WELL LEAD
2.00	CADA UNO	SONDA FOLEY 2V 6 FR WELL LEAD

5.00 CADA UNO . - CAJAS DE SUTURAS \*12U ALGODON 3-0





3.00	CADA UNO	PASTA DE LIMPIEZA MCA. KLEPP
5.00	CADA UNO	CAJAS DE SUTURAS *12U. NYLON
10.00	CADA UNO	FRESAS P/CIRUGIA RED. MEDIANA
10.00	CADA UNO	FRESAS P/CIRUGIA CILINDRICA
2.00	CADA UNO	LIQUIDO REVELADOR MCA. ROMEK
2.00	CADA UNO	LIQUIDO FIJADOR MCA. ROMEK
100.00	CADA UNO	ACICLOVIR COMP 800MG LAFEDAR
150.00	CADA UNO	AGUA DESTILADA AMP *5ML BRAUN
120.00	CADA UNO	AGUA OXIGENADA 10VOL *250CC SANADROG
900.00	CADA UNO	CIPROFLOXACINA COMP 500MG SAVANT
600.00	CADA UNO	CLARITROMICINA COMP 500MG VANNIER
100.00	CADA UNO	CLINDAMICINA AMP 600MG GOBBI
96.00	CADA UNO	CLINDAMICINA AMP 300MG DUNCAN
300.00	CADA UNO	DEXAMETASONA AMP 8MG DENVER
200.00	CADA UNO	DICLOFENAC AMP 75MG CELTYC
3,000.00	CADA UNO	DICLOFENAC COMP 75MG TRB
50.00	CADA UNO	DIFENHIDRAMINA AMP 10MG *1ML DENVER
6,030.00	CADA UNO	ENALAPRIL COMP 10MG SAVANT
50.00	CADA UNO	AEROCAMARA ESPAC. C/MASC BIVALV ADULTO AEROSPACER
9,000.00	CADA UNO	AGUJA DESCARTABLE 25*8 21G*1 WEBEST
1,008.00	CADA UNO	AMOXI 875MG SAVANT
2,800.00	CADA UNO	AMOXI + CLAV 1GR LEPETIT
2.00	CADA UNO	LIDOCAINA TOPICA 4% *25ML SCOTT
501.00	CADA UNO	AZITROMICINA COMP 500MG DUNCAN
600.00	CADA UNO	BISOPROLOL COMP 10MG ECZANE
10,000.00	CADA UNO	AGUJA DESCARTABLE 40*8 21G*11/2 WEBEST
168.00	CADA UNO	ALCOHOL ETILICO 1000ML BIALCOHOL
100.00	CADA UNO	ALGODON PLEGADO 500G EJEMPLAR
60.00	CADA UNO	AMP NEBULIZ PL C/MASC ADULTO C/ ELASTICO HS
60.00	CADA UNO	AMP NEBULIZ PL C/MASC PEDIATRICA C/ELASTICO HUAKUN
220.00	CADA UNO	BAJALENGUA MADERA ADULTO CLERICOT *100

50.00 CADA UNO . - CATETER IV TEFLON 18G ELIT





50.00	CADA UNO	CATETER IV TEFLON 18G JELCO
50.00	CADA UNO	CATETER IV TEFLON 20G ELIT
50.00	CADA UNO	CATETER IV TEFLON 20G JELCO
1,600.00	CADA UNO	CATETER IV TEFLON 22G ELIT
50.00	CADA UNO	CATETER IV TEFLON 22G JELCO
1,500.00	CADA UNO	CATETER IV TEFLON 24G ELIT
600.00	UNIDAD	CEPILLO ENDOCERVICAL DESC ESTERIL T/MEDIBRUSH
50.00	CADA UNO	CINTA PAPEL P/ENMASC 18MM*50MTS -3M
100.00	CADA UNO	ESPATULAS DE AYRE MADERA AURINCO *100
100.00	CADA UNO	ESPECULO VAGINAL ESTERIL ROSCA CHICO ELIT
400.00	CADA UNO	ESPECULO VAGINAL ESTERIL ROSCA MEDIANO ELIT
100.00	CADA UNO	ESPECULO VAGINAL ESTERIL ROSCA GRANDE ELIT
3,000.00	CADA UNO	ESTER. BSA PAPEL TERMOS C/ FUELLE 125*50*250MM YELLOW PACK
1.00	CADA UNO	HILO DE LINO N°50 GRUSCHW
70.00	CADA UNO	SONDA NASAL OXIGENO BIGOTERA ADUL T/K27 KOLER
100.00	UNIDAD	SONDA NASAL OXIGENO BIGOTERA PED T/K27 SILICONA DRAGER
108.00	CADA UNO	TELA AD 30CM *4.5M O ZINC T. HOSP CORTE 2.5 AJEC
3.00	UNIDAD	ACIDO GRABADOR
3.00	UNIDAD	ADHESIVO 7ML PRIME DENT
10.00	CAJA	AGUJAS MISAWA INTERMEDIAS *100
5.00	CAJA	AGUJAS MISAWA LARGAS *100
40.00	CADA UNO	DESCARTADOR DE AGUJAS - ALGINATO KLEPP
100.00	CAJA	AGUJAS 25/8(ZOONOSIS)
5,000.00	UNIDAD	JERINGAS 3ML(ZOONOSIS)
5,000.00	UNIDAD	JERINGAS 5ML(ZOONOSIS)
30.00	UNIDAD	DEXAMETASONA 100ML(ZOONOSIS)
30.00	UNIDAD	ALGEN 20ML(ZOONOSIS)
50.00	UNIDAD	PENITSTREPTSA(ZOONOSIS)
50.00	CAJA	DIAZEPAN FG*2
50.00	UNIDAD	XILACINA FG 20ML(ZOONOSIS)
10.00	UNIDAD	LIDOCAINA 100ML(ZOONOSIS)

 $10.00 \quad UNIDAD \qquad \quad . - COAGULANTE \ 50ML (ZOONOSIS)$ 





50.00	UNIDAD	YOHIMBINE(ZOONOSIS)

1,000.00 UNIDAD . - CATETER 22(ZOONOSIS)

1,000.00 UNIDAD .- CATETER 24(ZOONOSIS)

12.00 UNIDAD . - AGUA OXIGENADA(ZOONOSIS)

30.00 UNIDAD . - GUANTE S\*100(ZOONOSIS)

100.00 UNIDAD . - GUIA MACRO(ZOONOSIS)

10.00 UNIDAD . - VIVIRAM(ZOONOSIS)

